

"ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA SEPARADOS"

- A P F S -

CAPITULO IDENOMINACION, FINES, DOMICILIO Y AMBITO:ARTICULO 1º

Con la denominación de "ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA SEPARADOS", se constituye una entidad, con capacidad jurídica propia para representar a sus asociados, que se acoge a lo dispuesto en la Ley 194/64, del 24 de diciembre y normas complementarias del Decreto 144/65 del 20 de mayo careciendo de ánimo de lucro.

ARTICULO 2º

La existencia de esta asociación tiene como fines:

- 1.- La defensa de los derechos de los padres de familia separados intentando, por todos los medios legales, influir en la sociedad y en los poderes ejecutivo y legislativo para conseguir el cumplimiento de la Constitución en los temas de los padres separados defendiendo los derechos de los padres a través de la consecución de la actualización de las leyes a la problemática real del padre de familia separado.
- 2.- La realización de todas las actividades necesarias para el apoyo preventivo para evitar la marginación infantil y del padre, prevenir y afrontar las situaciones de carencia de vida familiar y efectiva de los hijos de los separados y a todas aquellas actividades sociales que se refieren a temas de familias monoparentales y de apoyo a la infancia.

ARTICULO 3º

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades: actividades culturales, certámenes, coloquios, conferencias, encuentros con la sociedad, entrevistas con medios de comunicación, diálogos con representantes de los poderes legislativo y ejecutivo, y todas aquellas actuaciones que se originen dentro de la legalidad vigente, etc...

ARTICULO 4º

La Asociación establece su domicilio social en 50001-Zaragoza, calle San Miguel, 42 - 4º C y su ámbito de actuación corresponde a toda la Provincia de ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL.

ARTICULO 5º

La asociación será dirigida y administrada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Vicesecretario, un Tesorero y cuatro vocales. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos y serán designados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de dos años.